

RESOLUCION # 5

RESOLUCION APROBANDO UN CONTRATO SUPLE-
MENTARIO AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y LA
CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIEN-
DA DE PUERTO RICO, CONVINIENDO LA DEDICA-
CION Y ACEPTACION PARA USOS MUNICIPALES
DE LAS CALLES, CALLEJONES, ACERAS, PASEOS
Y CAMINOS DENTRO DEL PROYECTO PR-3-35,
O PROVEYENDO INGRESO O EGRESO DEL MISMO
Y AUTORIZANDO AL ALCALDE A LA EJECUCION
DE DICHO CONTRATO.

POR CUANTO, con fecha de 7 del mes de junio de
1957, el Municipio de Aguas Buenas, (aquí denominado
el "Municipio") y la Autoridad Sobre Hogares de Puerto Rico, (hoy
Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico),
otorgaron un convenio de cooperación para el desarrollo de uno o
más proyectos de hogares y/o urbanizaciones de rentas bajas (en
adelante referidas como los Proyectos);

POR CUANTO, en dicho convenio de cooperación se convino que
la Corporación dedicaría y el Municipio aceptaría para usos muni-
cipales, los terrenos poseídos o adquiridos por la Corporación
para el desarrollo de los proyectos y que la Corporación determi-
nase usar para calles y callejones dentro de los límites de los
proyectos, o con el propósito de proveer ingreso o egreso al mismo.

POR TANTO, RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS
BUENAS, PUERTO RICO:

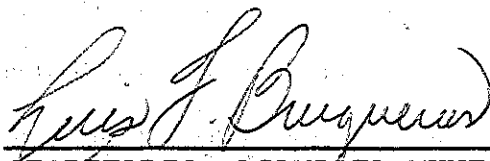
Artículo I. Que el Municipio por la presente declara su inten-
ción de aceptar y acepta para usos municipales y públicos, los te-
rrenos que la Corporación ha determinado usar y viene usando para
calles, callejones, aceras, paseos y caminos dentro de los lími-
tes de los proyectos o con el propósito de proveer ingreso o egre-
so de los mismos, de acuerdo con los términos y condiciones del
contrato cuyo texto ha sido aprobado por esta Asamblea Municipal
y que se hace formar parte de esta Ordenanza.

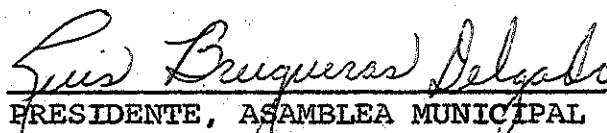
Artículo II. Que el Municipio otorgará un contrato con la

Corporación a los efectos de la dedicación de las calles que por esta Ordenanza se autoriza.

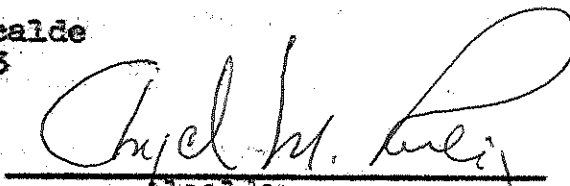
Artículo III. Que se autoriza al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a firmar en nombre de y por el Municipio de Aguas Buenas, el antes referido contrato.

Artículo IV. Que esta resolución por ser de carácter urgente y extraordinario, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


SECRETARIO, ASAMBLEA MUNICIPAL


PRESIDENTE, ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde
11 de marzo de 1963


Alcalde

CERTIFICACION

Certificamos que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución #5 Serie 1962-63 adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R., en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1963 y aprobada por el Alcalde el día 11 de marzo de 1963, con los votos en la afirmativa de;

Mercedes Sola Vda. Caballero
Mameña Pagán Vda. Flores
Juan García
Ruperto Flores

Antonio Nieves
José Negrón
Benito Cotto
Santiago Rivera

Yo, Luis F. Brugueras Secretario Auditor Mopl. de Aguas Buenas, P. R. CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución #5, Serie 1962-63 aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P. R., y por el Alcalde el día 11 de marzo de 1963, y para su uso oficial expido la presente bajo mi firma y sello oficial de este Municipio.

Secretario Auditor Mopl.